



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144

La Paz, 22 MAYO 2024

VISTOS:

La Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), mediante Nota CAR/AEMP/DAF N° 0100/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b) Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), emitió la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N°08/2024, de 8 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, conforme a normativa legal.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

144

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 028/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 40/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

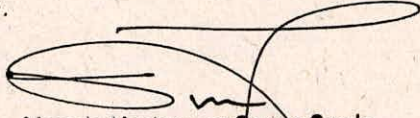
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), con incremento salarial del tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 45 ítems distribuidos en 8 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs504.890.- (Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 41 - 111 "Transferencias TGN".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamara
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 315 AUTORIDAD DE FISCALIZACION DE EMPRESAS
 FUENTE : 41 TRANSFERENCIAS TGN
 ORG. FIN. : 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

COPIA LEGALIZADA

144

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo General	1	20,724	20,724
EJECUTIVO	2	Director Técnico/Administración y Finanzas/Jurídico	4	19,673	78,692
OPERATIVO	3	Profesional I / Auditor Interno	7	15,171	106,197
	4	PROFESIONAL II	3	13,612	40,836
	5	PROFESIONAL III	10	11,908	119,080
	6	Técnico I	9	8,585	77,265
	7	Técnico II	5	7,018	35,090
	8	Auxiliar de Oficina/Chofer/Mensajero	6	4,501	27,006
TOTAL NUMERO DE ITEMS			45		
TOTAL COSTO MENSUAL					504,890
TOTAL COSTO ANUAL					6,058,680



German P. Taboada Parraga
German P. Taboada Parraga
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Autoridad de Fiscalización de Empresas

Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
 Directora General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
 Vicedirector de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



000027